

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Diseño y Ensayo de Máquinas Eléctricas, Electrotecnia aplicada al Buque.

Centro: Escuela Superior de Ingeniería.
Dedicación: Tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación (Núm. 986).

Departamento al que está adscrita: Psicología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, asignatura Psicología de la Educación y del Desarrollo en Edad Escolar.

Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Dedicación: Tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación (Núm. 1495).

Departamento al que está adscrita: Psicología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, asignaturas de Aspectos Psicoevolutivos de la Deficiencia Visual, Motórica y Auditiva.

Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Dedicación: Tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Social (Núm. 1494).

Departamento al que está adscrita: Psicología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Psicología Social, asignatura Psicología Social de la Educación.

Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Dedicación: Tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (Núm. 199).

Departamento al que está adscrita: Química Orgánica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Orgánica.

Centro: Facultad de Ciencias.
Dedicación: Tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (Núm. 202).

Departamento al que está adscrita: Química Orgánica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Orgánica.

Centro: Facultad de Ciencias.
Dedicación: Tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica (Núm. 434).

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ampliación de Electrónica Naval, Tecnología de las Comunicaciones Móviles, Electricidad y Electrónica Naval.

Centro: Facultad de Ciencias Náuticas.
Dedicación: Tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en BOJA núm. 38, de 1.4.97, páginas 3.886 a 3.893

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE I. ASPIRANTES

1. Podrán tomar parte los Funcionarios de carrera que presten servicios en la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Conducción de Vehículos, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

BASE II. VALORACION

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos Generales.

1.1. Grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose

hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por Centro oficial de formación de funcionarios. Medio Punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro Centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en Centros no de Formación de Funcionarios.

1.3. Experiencia. En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de 6 años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad. Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: Cuatro puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la Memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos.

2.1. Memoria. En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo. En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

BASE III. SOLICITUDES

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

BASE IV. CALIFICACION

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

BASE V. ADJUDICACIONES

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos,

teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

BASE VI. RESOLUCION

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de diciembre de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Ord.: 1.
Denominación: Conductor.
Grupo: D.
Nivel: 14.
C. Esp.: 933.
Localidad: Cádiz.
Observac.: 1.

Observaciones: 1. Perteneciente a la escala de Conductores y del Taller del Parque Móvil Ministerial.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS CONVOCADA POR RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1997

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula don/doña
DNI Domicilio
Teléfono Localidad Provincia C.P.
Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece
N.R.P. Grupo Grado consolidado

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s.
.....

Núm. orden	Denominación del puesto
.....

En a de de 199..
(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

A N E X O III

COMPOSICION DE LA COMISION VALORADORA DEL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1997

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Galán Vallejo, Vicerrector de Ordenación Académica, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don Armando Moreno Castro, Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, nivel 26.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, nivel 24.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 271/1997, de 2 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se desestima la solicitud de segregación de parte del término municipal de Lebrija (Sevilla) para su posterior agregación al de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

El día 1 de marzo de 1995 tuvo entrada en la Consejería de Gobernación certificado del acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del mismo año y con la mayoría establecida

en el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se solicitaba la iniciación del procedimiento de alteración de términos municipales, mediante la segregación del de Lebrija del terreno situado en el Sector XII, Subsector A de Marismas del Bajo Guadalquivir, para su agregación al de Las Cabezas de San Juan, por considerar se daban las circunstancias previstas en los apartados c) y d) del artículo 10.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

El Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan fundaba su petición en el hecho de que, en el poblado de Marismillas, perteneciente a su término municipal, se encuentran